

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO PENAL DE

90

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4

EDICTO

Doña Estefanía Olaya Soriano, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 370 de 2008, procedimiento abreviado de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Paola Viviana Escobar Escobar, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 15 de noviembre de 2010 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Jesús Caballero Castro, como autor de un delito de quebrantamiento de condena sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de:

- a) Seis meses de prisión.
- b) Inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante seis meses.

Condeno, asimismo, a don Jesús Caballero Castro a pagar las costas causadas, incluidas las de la acusación particular.

Se acuerda mantener la medida cautelar de prohibición al acusado de acercarse o aproximarse a la localidad de Meco, imponiendo, además, la prohibición de acercarse a doña Paola Viviana Escobar Escobar o comunicarse con ella, adoptada por auto de 27 de julio de 2007, dictado por el Juzgado de instrucción número 4 de Alcalá de Henares en sus diligencias previas número 1.360 de 2007 que se declare la firmeza de la presente sentencia.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los diez días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada doña Paola Viviana Escobar Escobar, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido el presente.

En Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.946/10)